



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000144 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 JUL 2026

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000132-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de junio del 2026; INFORME N°085-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 19 de junio del 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 201, numeral 201.1 y 202.2 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N°274444**, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°006-2026-JUS, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000132-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 17 de junio del 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SISTEMA DE AGUA POTABLE JASS HIGUERON SECO DE CENTRO POBLADO HIGUERON SECO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI N°2622583, con un nuevo valor referencial ascendente a S/ 173 462.64 (CIENTO SETENTA Y TRES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/ 100 SOLES) incluye el 34.35153% de gastos generales, 10% de utilidad y el 18% de IGV los precios referidos al mes de junio del 2026, bajo el Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS; y, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.

Que, con INFORME N° 085 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 19 de junio del 2026, el Area de Asuntos Legales de Infraestructura informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, de la revisión a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000132-





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000144 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 JUL 2026

2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de junio del 2026, se ha podido observar un error de carácter material y/o aritmético en el encabezado de la resolución mencionada, puesto que se ha colocado año 2025 cuando debería ser 2026, asimismo se observa que en el ARTICULO PRIMERO.-, de la mencionada resolución, en la descripción lectiva del monto de S/173,462.64 (CIENTO SETENTA Y TRES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/100 SOLES), no se consigna la palabra MIL, la cual define la unidad del monto aludido, debiendo ser S/173,462.64 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/100 SOLES) por lo que se procede a realizar la rectificación correspondiente de oficio, amparado en el Artículo 201.- Rectificación de errores **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N°274444**, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°006-2026-JUS, toda vez que el error identificado no altera el fondo o el propósito de la resolución mencionada.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023; además de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N°32069, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo NO 009-2025-EF, así como también su modificatoria mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 04 de julio del 2025; y otros dispositivos vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000132-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de junio del 2026, correspondiente a la APROBACIÓN, del Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SISTEMA DE AGUA POTABLE JASS HIGUERON SECO DE CENTRO POBLADO HIGUERON SECO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI N°2622583, al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 201, numeral 201.1 y 201.2 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000144 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 JUL 2026

Decreto Supremo N°006-2026-JUS, en el siguiente extremo:

1. Con relación al año de la Resolución

DONDE DICE:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000132 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

DEBE DECIR:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000132 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

2. Con relación a la descripción Lectiva del monto del valor referencial

DONDE DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SISTEMA DE AGUA POTABLE JASS HIGUERON SECO DE CENTRO POBLADO HIGUERON SECO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI N°2622583, con un nuevo valor referencial ascendente a S/ 173 462.64 (CIENTO SETENTA Y TRES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/ 100 SOLES)

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SISTEMA DE AGUA POTABLE JASS HIGUERON SECO DE CENTRO POBLADO HIGUERON SECO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI N°2622583, con un nuevo valor referencial ascendente a S/ 173 462.64 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/ 100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Arq. Poal Brander Salguero Calle
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)